

Monterrey, Nuevo León, a 01-uno de junio de 2009-dos mil nueve.

Visto el estado procesal que guarda el expediente número PNF/013/2009 relativo al procedimiento de negativa ficta presentado ante esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, por el C. **BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, y toda vez que por auto de fecha 19-diecinueve de mayo del año en curso, se dio vista al peticionario para que dentro del término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél al en que surtiera efectos la notificación del mismo, acompañara el documento con el que se acredita la existencia de la solicitud de información, así como las copias de traslado suficientes; apercibido que de no hacerlo así se tendría por no presentado el procedimiento de mérito.

Al efecto, el día 20-veinte de mayo del 2009-dos mil nueve, se notificó al C. **BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR** del auto de fecha 19-diecinueve del mismo mes y año, por tanto, el particular tenía hasta el día 28-veintiocho siguiente, para apersonarse ante esta Comisión a realizar lo conducente, descontándose los días 23-veintitrés y 24-veinticuatro del citado mes y año, al haber sido sábado y domingo, inhábiles de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, sexto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y 49 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado.

Por lo tanto, al no haber desahogado el peticionario la prevención de cuenta dentro del término legal otorgado, este órgano colegiado estima pertinente **hacer efectivo el apercibimiento** de mérito, por lo cual, con fundamento en lo previsto por el artículo 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se le tiene por no presentando el presente procedimiento de inconformidad, concluyendo en consecuencia la intervención de este organismo.

Finalmente, se ordena archivar el actual asunto como total y definitivamente concluido.

Comuníquese personalmente el contenido del presente proveído al peticionario.

**Notifíquese y cúmplase.-** Así lo acuerda y firma el Comisionado Ponente, Guillermo Carlos Mijares Torres, asistido del Director de Asuntos Jurídicos, Francisco Reynaldo Guajardo Martínez, con quien actúa y da fe.